



SERVICIUDAD E.S.P.	Código SPOT-20	Versión 02
POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	Página 1 de 2	

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Es un compromiso de SERVICIUDAD ESP, establecer las acciones necesarias en el desarrollo de los procesos -administrativos, operativos y contractuales para la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo-, encaminadas a promover la ejecución de actividades de promoción y control que contribuyan a la adopción de conductas proactivas tendientes a mitigar los riesgos asociados a la ocurrencia de siniestros viales; las cuales deberán articularse al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST. La organización propenderá siempre por mejorar los escenarios que impliquen una cultura del autocuidado en la prevención de eventos viales que puedan afectar la integridad física, mental y social de los colaboradores que desempeñen cualquier rol en cumplimiento de su misión o en sus desplazamientos in itinere.

Su objetivo es establecer los lineamientos generales del Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las responsabilidades, principios y lineamientos aplicables a sus colaboradores y comunidad.

Y de manera específica, promover las medidas de prevención y control de los riesgos propios de las actividades y procesos relacionados con la seguridad vial, según la identificación análisis y valoración de los mismos; desarrollar programas de gestión de riesgos, de capacitación y entrenamiento en seguridad vial; y realizar seguimiento periódico a los indicadores de gestión para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas que definan las acciones y oportunidades de mejora continua.

La presente Política de Seguridad Vial aplica para todos los procesos y actividades de Serviciudad ESP, su cumplimiento es de carácter obligatorio para funcionarios, contratistas, colaboradores y comunidad de la organización.

Para asegurar la protección de la vida, la integridad personal y la salud de todos los colaboradores, la seguridad vehicular y las vías bajo su administración, la organización promoverá el desplazamiento de personas, la calidad de la infraestructura vial a su cargo y la seguridad vehicular para el libre movimiento, circulación y convivencia pacífica basados en los principios institucionales y los siguientes principios de seguridad vial: **Sistema Seguro, Responsabilidad Compartida, Seguridad Vehicular y Seguridad en las Vías.**

Los anteriores principios constituyen el marco de referencia para el establecimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo a nuestra misionalidad y tamaño, en cumplimiento de:

- Los requisitos aplicables en el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), Ley 1503 de 2011, Decreto 2106 de 2019, Ley 2050 de 2020, ley 2251 de 2022, Decreto 1430 de 2022 (PNSV 2022-2031), Resolución 40595 de 2022 y las demás que las reglamenten, modifique o sustituyan.
- El establecimiento de estrategias de socialización, capacitación y reentrenamiento que permitan generar actitudes y comportamientos seguros para los diferentes actores viales.



SERVICIUDAD E.S.P.	Código SPOT-20	Versión 02
POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	Página 2 de 2	

- Garantizar la mejora continua en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, como herramienta de gestión para la prevención de los siniestros viales.
- Del compromiso de la Alta Dirección de destinar los recursos humanos, técnicos y financieros para dar cumplimiento a la política, a garantizar la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, y las políticas de prevención, acciones y estrategias trazadas asociadas a los Programas de Gestión de Riesgos Críticos y Factores de Desempeño.

La presente política debe ser monitoreada, socializada a todos los colaboradores y comunidad de la organización; estar disponible y publicada en un lugar visible dentro de las instalaciones, divulgarse a través de los procesos de inducción y reinducción, espacios de capacitación y medios electrónicos con el propósito de que todos los colaboradores se involucren, se apropien del trabajo, la responsabilidad y el compromiso adquirido bajo el principio de Responsabilidad Compartida.

La Política de Seguridad Vial es de obligatorio cumplimiento por todos los colaboradores y comunidad de la organización. Deberá ser revisada y actualizada cada tres (3) años o en el caso de ocurrencia de un siniestro vial grave.

Comuníquese y cúmplase

Dada en el municipio de Dosquebradas, a los 09 días del mes de julio de 2024.


JOHN JAIRO GÓMEZ CASTAÑO
Representante Legal